



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32378

14/01/2021

81167

AUTOR/A: SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA, Idoia (GV)

RESPUESTA:

Según su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, la Agencia Estatal de Meteorología es responsable de la elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.

Esta información, por su relevancia para la seguridad de vidas y bienes en situaciones de Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA), debe ser única.

AEMET viene desarrollando desde hace más de 30 años un Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de FMA (Plan Meteocalerta). El Plan proporciona la funcionalidad para responder con antelación a los desastres, que pueden producirse como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos, mediante la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.

Sin embargo, las nuevas y cambiantes necesidades de la sociedad exigen que el Servicio Meteorológico Nacional cambie a un enfoque de servicios de apoyo a la toma de decisiones basadas en el impacto. AEMET es consciente de que la utilidad de los avisos que se emiten ante FMA, está condicionada por el uso que hacen de ellos otras organizaciones y por los canales de comunicación por los que se emiten a los ciudadanos.

Para proporcionar a la sociedad información meteorológica y climática integrada, AEMET, al igual que el resto de servicios meteorológicos de nuestro entorno, está desarrollando capacidades a lo largo de toda la cadena de prestación de servicios.



Mediante este desarrollo se mejorará la predicción selectiva basada en los impactos, la difusión oportuna de información precisa y fácilmente comprensible, y la prestación al público y a otros sectores.

La adopción de este enfoque orientado está considerado de alta prioridad en las Directrices de la Organización Meteorológica Mundial sobre los servicios de predicción y alerta de impactos basados en riesgos múltiples (WMO Guidelines on Multi-hazard Impact-based Forecast and Warning Services 2015, OMM-Nº 1150), así como en los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples: A Checklist (Multi-hazard Early Warning Systems: A Checklist, 2018), ambos documentos soportan el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030 (Naciones Unidas, 2015) a nivel europeo.

Como respuesta a las anteriores demandas y exigencias, AEMET está trabajando, en colaboración con las protecciones civiles, en la implementación hacia un enfoque de Servicios de Predicción y Alerta de Impactos que traduce los riesgos meteorológicos en impactos específicos para cada sector y que facilitarían enormemente el desarrollo de respuestas para su mitigación.

En este sentido se han iniciado los trabajos para la elaboración de la Directiva Básica de Protección Civil de Fenómenos Meteorológicos Adversos con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias desde el punto de vista de la orientación a impactos que será elemento esencial para la implantación efectiva de este nuevo enfoque en una próxima versión del Plan Meteoalerta.

Asimismo, AEMET ha emprendido un proceso de participación abierta para la regulación de los procedimientos de emisión de avisos. En esta primera fase se implicará a administraciones públicas de ámbito territorial y local y más adelante se pretende involucrar también a colectivos empresariales y ciudadanos (organizaciones de agricultores, pescadores, transporte, energía, etc) protecciones civiles autonómicas para recopilar sus requerimientos para incorporarlos a futuras versiones del Plan.

Madrid, 16 de febrero de 2021

